Breve guía con perspectiva de México para apoyar a familias transnacionales ante medidas de control migratorio del gobierno estadounidense.

Recomendaciones para informarse, documentarse y prepararse ante un posible retorno a México

MADRES Y/O PADRES EN DETENCIÓN EN EUA

Derechos de madres, padres y/o tutores durante la detención para asegurar el cuidado de sus hijas e hijos

Con la disposición administrativa *Protección de los Derechos de Madres y Padres Inmigrantes* (Parental Interests Directive), publicada 23 de agosto del 2013, los agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés) tienen la obligación de proteger los derechos de comunicación y participación en procedimientos relacionados con las agencias de bienestar infantil y los juzgados familiares de madres y padres de familia en situaciones de detención, por encima de su estatus migratorio.

Bajo la Directiva:

- Madres y padres de familia deben ser ubicados en un centro de detención lo más cercano a sus hijas e hijos.
- Madres y padres tienen el derecho de asistir a las audiencias de la Corte Familiar.
- Niñas y niños deben poder visitar, cuando sea requerido por procedimientos de la Corte Familiar.

En caso de una deportación, ICE debe facilitar los planes de madres, padres y/o tutores para arreglar el cuidado de sus hijas e hijos en los Estados Unidos (EUA), o el viaje de las niñas y los niños al país de origen de la madre y/o el padre. Además, la Directiva destaca que las audiencias relacionadas a la terminación de derechos de madres y/o padres pueden ser razón para permitir el regreso de éstos a los EUA, a través de un permiso condicional humani tario, para que puedan asistir a los procedimientos.

